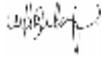


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que fue aportado memorial por la Curadora Ad Litem designada Aceptando el Cargo.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00150 de 2017
Demandante: María Santos Tula de Pedraza
Demandado: José Isidro García Venegas y otros
Fecha: Julio 30 de 2020.-

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado por la Curadora Ad Litem designada, aceptando su delegación y SE ORDENA a secretaría que ejecutoriado este proveído; por correo institucional se remitan a la togada MOLANO ESPITIA CRISTINA, tanto el acta de posesión en el cargo, como de la notificación pertinente (para que los devuelva diligenciados por el mismo medio), adjuntando copia digital de la demanda, anexos, auto admisorio, de nombramiento (6 de febrero de 2020) y proveído por el cual corrigió tal designación (20 de febrero de 2020), corriéndole el traslado correspondiente (20 días); contrólese dicho plazo, déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f57a8744206368bdfcd0fa967849a2e9f12c580a33eb4f592479f2d8dfb8a74a

Documento generado en 30/07/2020 01:38:32 p.m.